

PROCESO DE SOLICITUD SIMPLIFICADO

A fecha de 1 de julio de 2015

ANTECEDENTES Y CONTEXTO:

1. **Antecedentes.** El modelo de financiamiento del Fondo Mundial se basa en una fórmula de asignación en la que se emplean diversos criterios con el objeto de determinar una asignación para cada componente en el país, que reúne los requisitos para recibir financiamiento. En algunos casos la asignación por componente contempla un financiamiento adicional que representa menos del 30% de su financiamiento actual.
2. La Secretaría del Fondo Mundial y el Panel de Revisión Técnica (PRT) reconocieron que en algunas circunstancias particulares, existe la necesidad de contemplar un proceso de solicitud más sencillo y diferenciado. Éste correspondería principalmente a los países que reciben un financiamiento nuevo restringido y/o que tienen entornos operativos problemáticos, cuya situación les impide llevar a cabo un proceso de consulta riguroso y la planificación a medio y largo plazo requerida en el proceso de una solicitud estándar (ej. la nota conceptual). De manera general, se espera que en relación con este grupo de países se dé continuación a las actividades en el marco de los programas existentes con algún rediseño programático.
3. A fecha de junio de 2015, la Secretaría del Fondo Mundial ha identificado 29 componentes por enfermedad como posibles candidatos para un proceso de solicitud simplificado. Los fondos asignados a los 29 componentes que se consideran para este proceso simplificado representan un valor en dólares de aproximadamente el 5% del monto total asignado a los países (contando los fondos existentes y adicionales), así como el 2% del financiamiento adicional.
4. Cabe señalar que el proceso simplificado no está diseñado para los solicitantes que desean acceder a un financiamiento por encima de la asignación, es decir que soliciten fondos de incentivo (de ser elegibles) o la consideración de sus demandas de calidad no financiadas (por encima de la asignación). Si un solicitante es elegible para el proceso simplificado, pero quisiera ser considerado para los fondos de incentivo o la demanda de calidad no financiada, deberá presentar una nota conceptual completa y seguir el proceso de solicitud estándar (véase el [Manual de Recursos del Modelo de Financiamiento](#)).
5. Tomando en cuenta la información descrita anteriormente, el solicitante (con las orientaciones del equipo de país) toma la decisión final en cuanto al proceso de solicitud que desea seguir.
6. **Características principales del proceso.** En el proceso de solicitud simplificado se han acertado los requisitos en cuanto a la documentación y el proceso de revisión:
 - a. La narrativa de la nota conceptual se ha reemplazado por una solicitud por parte del Mecanismo de Coordinación de País (MCP) para acceder al financiamiento. Este documento facilita que el solicitante describa brevemente cómo planea invertir la asignación. La presentación de esta solicitud de financiamiento no está sujeta a una ventana de revisión del PRT.
 - b. En algunos casos particulares se utilizarán las antiguas plantillas como base para la documentación de la subvención. De esta forma el solicitante podrá elaborar los

documentos rápidamente a partir de la documentación de la(s) subvención(es) existente(s).

- c. Sólo se efectuará una revisión por parte del Comité de Aprobación de Subvenciones (CAS), en vez de dos, como se hace normalmente con una solicitud standard. Será necesario contar con la revisión y el asesoramiento del PRT cuando se realice un rediseño programático substancial en conformidad con nuestra política al respecto:
 - i. *Si la solicitud contradice la revisión original del PRT, además de su recomendación sobre la propuesta (por ejemplo, se vuelve a introducir en el programa una intervención que el PRT eliminó en un principio; tiene lugar un cambio significativo en el diseño o en la relación entre el programa y la propuesta original –ej. un programa de prevención se orienta hacia el tratamiento– ; se elimina una intervención clave de la subvención sin que haya evidencia de un financiamiento alternativo en el país); o*
 - ii. *Si se requiere una revisión técnica independiente del rediseño programático de la solicitud con miras a la aprobación del proceso ante un desacuerdo con las directrices normativas, deficiencias considerables en las pruebas que respaldan la necesidad del rediseño programático, la ausencia injustificada de evaluaciones de impacto, o la dificultad de llegar acuerdos en la toma de decisiones (ej. la subvención se enmarca en un contexto en el cual no existe una estrategia nacional o las intervenciones/inversiones adicionales no están dotadas de enfoque estratégico).*

PRINCIPALES CONSIDERACIONES

Al aplicar al proceso simplificado, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones principales:

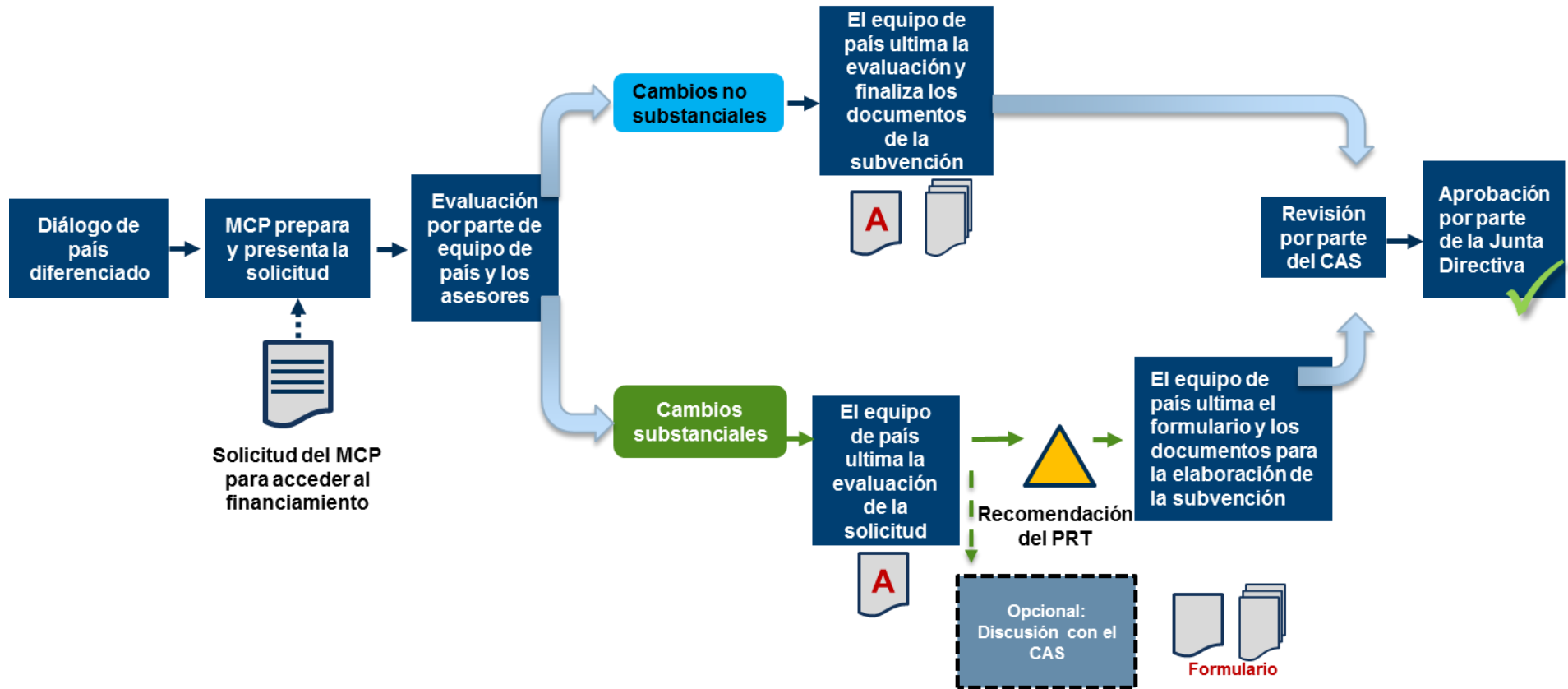
7. **Diálogo de país diferenciado.** El diálogo de país es una característica principal del modelo de financiamiento del Fondo Mundial. Debe ser abierto, inclusivo y participativo, además de contar con la participación de los actores interesados, incluyendo las poblaciones clave y la sociedad civil del país. En el proceso de solicitud simplificado, el diálogo de país diferenciado da lugar al debate y a la consulta en el seno del MCP en torno a la distribución por enfermedades y a la solicitud de financiamiento. Las partes interesadas del país deben aportar sus comentarios a la solicitud de financiamiento a través de los miembros del MCP que los representan.
8. **Visión integral de la respuesta contra la enfermedad:** La solicitud de financiamiento presentada al Fondo Mundial debe basarse en un plan estratégico nacional de la enfermedad o en un plan nacional para combatir la enfermedad. En el caso de que el contexto y las brechas en el financiamiento se modifiquen, generando el rediseño programático de los fondos de financiamiento provenientes del Fondo Mundial, los solicitantes deben volver a evaluar los elementos programáticos o los acuerdos para la implementación del programa de la enfermedad. Puede que sea necesario modificar las subvenciones asociadas a fin de lograr el mayor impacto posible con los fondos asignados. En estos casos, los solicitantes deben adjuntar en su solicitud una visión integral de las necesidades financieras y programáticas en vez de una visión específica de la subvención.
9. **Requisitos de elegibilidad de los MCP 1 y 2:** Los requisitos de elegibilidad de los MCP 1 y 2 se aplican a todas las solicitudes de financiamiento, sin embargo el proceso de revisión, es diferente del estándar, ya que es posible que algunos solicitantes no puedan llevar a cabo un amplio diálogo de país, especialmente en entornos operativos

problemáticos. Sin embargo, la conclusión del debate acerca de la distribución por programas, la participación de los actores clave, sobre todo las poblaciones clave y la sociedad civil, así como el aval de la solicitud simplificada por parte de los miembros del MCP siguen siendo necesarios. El solicitante puede tomar la decisión de mantener los mismos acuerdos de implementación para el resto del período de implementación.

10. **Período de implementación de las subvenciones:** Todas las subvenciones firmadas mediante el proceso simplificado deben abarcar un periodo mínimo de implementación hasta finales de 2017. Es posible que el período de implementación se amplíe más allá del 31 de diciembre de 2017 si es compatible con la asignación (véase el párrafo 12 para obtener información detallada). A modo de excepción, se pueden solicitar subvenciones con un período de ejecución más corto que se someterán a un proceso de aprobación por parte de la Secretaría¹.
11. **Plazos:** Se ha elaborado un proceso simplificado para que los países elegibles dispongan de una forma más sencilla y rápida de acceso a los fondos de financiamiento del Fondo Mundial. El solicitante y el equipo de país deberán planificar y trabajar juntos con miras a llevar a cabo el proceso con rapidez, y la firma de la subvención lista para el desembolso.

¹ Póngase en contacto con el Equipo de acceso al financiamiento.

Proceso simplificado para acceder a los fondos de financiamiento (2014-2016)



DOCUMENTOS PARA LA SUBVENCIÓN Y PLAZOS:

12. **Documentos principales para la solicitud de la subvención:** Excepto en algunos casos concretos se emplearán las antiguas plantillas de la documentación para las subvenciones estándar, de esta forma los solicitantes podrán actualizar rápidamente los documentos necesarios a partir de la(s) subvención(es) existente(s).
- a. **Marco de desempeño, presupuesto detallado y resumido, y lista de productos sanitarios y costos:** Utilice la antigua plantilla. Se deberán utilizar nuevas plantillas para las subvenciones cuyo período de ejecución se extienda más allá del 31 de diciembre de 2017 o para las que haya un cambio de receptor principal.
 - b. **Acuerdo para la subvención:** Utilice el acuerdo para la subvención antiguo excepto si el receptor principal cambia; entonces se seguirá el enfoque general que se describe a continuación.

Enfoque general: Si ya existe un acuerdo marco pertinente, se emitirá y firmará la confirmación de la subvención. Si no existe un acuerdo marco, el departamento jurídico trabajará con el equipo de país para determinar la forma más eficiente de estructurar y firmar la documentación legal necesaria.

Serán necesarios rellenar los formularios con los datos esenciales si la confirmación de la subvención se firma con un nuevo receptor principal.
 - c. **Plan de seguimiento y evaluación (M&E).** El plan de seguimiento y evaluación existente deberá actualizarse a fin de incorporar los nuevos indicadores u objetivos. Esto se podrá efectuar cuando se haya concluido el marco de desempeño. No se trata de un requisito estricto para la revisión del CAS (se puede finalizar después de su revisión conforme a los plazos acordados con el equipo de país).
 - d. **Plan de gestión de adquisiciones y suministros (GAS).** Solo será necesario actualizar el plan existente si se producen cambios considerables en los acuerdos de gestión de adquisiciones y suministros. No se trata de un requisito estricto para la revisión del CAS (se puede finalizar después de su revisión conforme a los plazos acordados con el equipo de país).
 - e. **Evaluación de capacidades y mapa de acuerdos para la implementación.** Solo será necesario llevar a cabo una evaluación de capacidades cuando haya un nuevo receptor principal. El mapa de acuerdos para la implementación deberá elaborarse o actualizarse para reflejar los cambios en los acuerdos, pero no se trata de un requisito estricto para la revisión del CAS (se puede finalizar después de su revisión conforme a los plazos acordados con el equipo de país).
13. **Plazos:** Las solicitudes de financiamiento bajo este proceso se pueden presentar en cualquier momento y no estarán sujetas a un plazo de revisión específico del PRT. Los plazos estándar para presentar la documentación ante el CAS, sí siguen vigentes.

PERSONAS A CONTACTAR EN CASO DE DUDAS

Si tiene alguna duda sobre el proceso simplificado:

- Los solicitantes deben ponerse en contacto con su gerente de portafolio.
- Los equipos de país deben ponerse en contacto con el Equipo de Acceso al Financiamiento (accesstofunding@theglobalfund.org) o con el Centro de Políticas Operativas (operationalpolicyhub@theglobalfund.org).